

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Simulación
Ejecutante	Luz Stella Conde Rincón
Ejecutado	Luz Mila Conde Arroyave y otros
Radicado	05001 31 03 008 2015 00643 00
Asunto	Auto requiere
Interlocutorio	1053

Conforme lo enuncia el apoderado demandante, la requerida Nueva EPS en su respuesta del 6 de diciembre del presente año (VO-GA-DA-842890_22) nada dijo acerca de la información requerida mediante el oficio No. 145 del 5 de abril de la presente anualidad, puesto que en él se les solicitó informar los datos de contacto del señor FEDERICO ALEJANDRO CARDONA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.756.322, y no de la señora LUZ MILA CONDE ARROYAVE.

<p align="center">JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, 5 de abril de 2022 OFICIO No. 145</p> <p>Señores Nueva EPS Medellín</p> <table border="1"> <tr> <td>Proceso</td> <td>Verbal – Simulación</td> </tr> <tr> <td>Demandante</td> <td>Luz Stella Conde Rincón</td> </tr> <tr> <td>Demandado</td> <td>Luz Mila Conde Arroyave y otros</td> </tr> <tr> <td>Radicado</td> <td>05001 31 03 008 2015 00643 00</td> </tr> </table> <p>Le comunico que este despacho judicial, mediante auto de la fecha, ordenó oficiarle con el fin de que se sirva informar, qué datos de contacto registra en su base de datos del señor FEDERICO ALEJANDRO CARDONA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.756.322.</p> <p>Atentamente,</p> <p align="center">ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO Secretaria</p> <p>Correo electrónico apoderado demandante: ivr@abogadosinocavasociados.com</p> <p>24</p> <p align="center">Firmado Por:</p> <p align="center">Ilda Amparo Tamayo Tamayo Secretaria Juzgado De Circuito</p>	Proceso	Verbal – Simulación	Demandante	Luz Stella Conde Rincón	Demandado	Luz Mila Conde Arroyave y otros	Radicado	05001 31 03 008 2015 00643 00	 <p>Bogotá, 06 diciembre de 2022 VO-GA-DA-842890_22</p> <p>Señores: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DIRECCION ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO EMAIL: rita@nuevoeps.com CIUDAD</p> <p>Asunto: Respuesta RADICADO 05001 31 03 008 2015 00643 00</p> <p>Reciba un cordial saludo de NUEVA EPS S.A. Nos sentimos orgullosos de saber que confía en nosotros y que podemos hacer la diferencia para mejorar su calidad de vida con acciones concretas.</p> <p>En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle LUZ MILA CONDE ARROYAVE identificada con cedula N. (SIN IDENTIFICACION) no registra en nuestra Base de datos.</p> <p>Para todas sus solicitudes de información mayor a 3 registros puede enviar directamente su requerimiento al correo carif@nuevoeps.com</p> <p>Para todas sus solicitudes de información Cuando sea menor de 3 registros: https://www.nuevoeps.com/informacion</p> <p>Agradecemos sus requerimientos sean remitidos a la cuenta mencionada y le expresamos nuestra permanente disposición para atender sus solicitudes.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>Juan Camilo Traver Rojas Director Gestión Operativa Vicepresidencia de Operaciones NUEVA EPS S.A.</p> <p><small>Gente cuidando gente</small></p> <p><small>Este es un correo electrónico de Nueva EPS S.A. Si usted no es el destinatario de este correo, se le informa que cualquier divulgación, modificación o uso no autorizado de la información contenida en este correo electrónico es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le solicita que no responda, elimine este correo electrónico de su sistema de correo electrónico y destruya cualquier copia de este correo electrónico. Si usted desea reportar un incidente de seguridad, comuníquese con el área de Seguridad de la Información de Nueva EPS S.A. al correo electrónico seguridad@nuevoeps.com.</small></p>
Proceso	Verbal – Simulación								
Demandante	Luz Stella Conde Rincón								
Demandado	Luz Mila Conde Arroyave y otros								
Radicado	05001 31 03 008 2015 00643 00								

Así las cosas, y en vista de la respuesta emitida en nada se compadece con la solicitud del Despacho, se ordena requerir nuevamente a la Nueva EPS, para que se sirva dar respuesta al oficio 145 del 5 de abril de 2022, conforme al contenido de la solicitud, advirtiéndole de que en caso de no cumplir con lo solicitado podrá hacerse acreedora de una sanción

pecuniaria conforme lo dispone el artículo 44° del CGP, en concordancia con el artículo 60° de la Ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive script.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04